

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 11 de agosto de 2016

404/16

Expte. N° 14.367/15

VISTO la Resolución FI N° 62-CD-2016, mediante la cual se rectifica y amplía la Resolución FI N° 487-CD-2015, y;

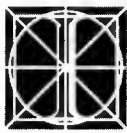
CONSIDERANDO:

Que en el artículo de forma de dicho acto administrativo, al enumerar los destinatarios de las notificaciones, equivocadamente se omitió al Lic. Fernando Josué VILLALVA y se incluyó a la Lic. Jannika BAILEY.

Que el mencionado constituye un error material, cuya enmienda no altera la sustancia de la decisión adoptada.

Que el Artículo 101° del Decreto N° 1883/91 –Texto Ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos- establece que tales errores podrán rectificarse en cualquier momento.

Que la Resolución CS N° 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de Decanato, según corresponda, y dispone que se continúe con idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

404/16

Expte. N° 14.367/15

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

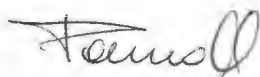
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

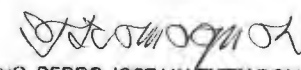
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el texto del artículo 3º de la Resolución FI N° 62-CD-2016, por el que seguidamente se transcribe:

“Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; al Lic. Fernando Josué VILLALVA; a la Ing. Margarita ARMADA y a la Mag. Adriana Noemí RAMÓN –en sus caracteres de Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente-; a las Doctoras Nora PECE y Carmen VITURRO, en su carácter de Miembros de la Comisión de Supervisión; al Comité Académico Regional; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y al Departamento de Posgrado, y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; al Lic. Fernando Josué VILLALVA; a la Lic. Jannika BAILEY; a la Ing. Margarita ARMADA y a la Mag. Adriana Noemí RAMÓN –en sus caracteres de Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente-; a las Doctoras Nora PECE y Carmen VITURRO, en su carácter de Miembros de la Comisión de Supervisión; al Comité Académico Regional; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y al Departamento de Posgrado, y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.


DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa